

EXENTA N° 0398

SANTIAGO, 31 de Marzo de 2021

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) Ley N°20.285 sobre acceso a la información pública, que regula el principio de transparencia de la función pública, el derecho de acceso a la información de los órganos de la administración del estado, los procedimientos para el ejercicio del derecho y para su amparo, y las excepciones a la publicidad de la información.
- b) Instrucción General N°6 sobre gratuidad y costos directos de reproducción emitido por el Consejo para la Transparencia.
- c) Resolución Exenta N°0854 de fecha 26 de agosto de 2020, que prorroga la vigencia de los costos de reproducción de la información requerida vía ley N°20.285.
- d) Lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N°20.285; el artículo 20 del Decreto Supremo N°13 de 2009 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y las facultades que me otorga la Ley N°16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

CONSIDERANDO

- a) Que, en conformidad al artículo 18 de la ley N°20.285, sólo se podrá exigir el pago de los costos directos de reproducción de los demás valores que una ley expresamente autorice cobrar por la entrega de la información solicitada.
- b) Que, el artículo 20 del Decreto Supremo N°13 del año 2009 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprobó el Reglamento de la ley N°20.285, establece que son costos directos de reproducción todos aquellos que sean necesario para obtener la información en el soporte que el requirente haya solicitado, excluyendo el valor que ocupe el o los funcionarios para realizar la reproducción.
- c) Que, mediante resolución exenta N°11/00996 de fecha 28.SEP.2020, la Dirección General de Aeronáutica Civil aprobó el contrato de arrendamiento por el servicio de impresión, fotocopiado y digitalización con la empresa UPGRADE CHILE S.A.
- d) El estudio de costos directos de reproducción, efectuado por el Subdepartamento de Costos y Gestión de Ingresos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que establece el costo que debe asumir la institución para generar la reproducción.

RESUELVO

- 1.- **ESTABLÉCESE** a partir del 01.ABR.2021 los siguientes costos directos de reproducción de la información requerida vía Ley N°20.285:

Medio de Información	Costo por Unidad
Medio Magnético, DVD	\$ 299
Medio Magnético, CD	\$ 233
Fotocopia, tamaño carta por hoja (promedio)	\$ 22
Fotocopia, tamaño oficio por hoja (promedio)	\$ 25
Medio electrónico, Pendrive 2 GB	\$ 3.581
Medio electrónico, Pendrive 4 GB	\$ 5.587

- 2.- Los valores establecidos en el numeral precedente estarán vigentes hasta el 31.MAR.2022.
- 3.- La información solicitada inferior a 50 fotocopias estará exenta de pago.
- 4.- Derogase la resolución exenta N°0854 de fecha 26 de agosto de 2020, de esta Dirección General de Aeronáutica Civil, que prorroga la vigencia de los costos de reproducción de la información requerida vía ley N°20.285 en la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.

RAÚL JORQUERA CONRADS
General de Brigada Aérea (A)
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

- 1 DGAC., DEPARTAMENTO COMERCIAL
2 DGAC., DEPARTAMENTO JURÍDICO (I)
3 DGAC., DEPARTAMENTO LOGÍSTICA (I)
4 DGAC., DEPARTAMENTO SECRETARÍA GENERAL (I)
5 DGAC., COM, SD.CYGI., SECCIÓN COSTOS Y ESTUDIOS (A)